

1. Derecho a la igualdad de oportunidades y no discriminación

Las personas con discapacidad tienen derecho a tener las mismas oportunidades que el resto de las personas.

Las instituciones públicas usarán diferentes medidas para asegurar el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, como medidas contra la discriminación (decisiones y normas para evitar que una persona tenga un peor trato que las demás, por tener discapacidad), medidas de acción positiva (decisiones que apoyan a las personas con discapacidad para que tengan las mismas oportunidades que las demás personas, por ejemplo, dar servicios especiales o bonificaciones en la contratación), medidas de ajustes razonables (imponer mejoras), medidas de defensa (decisiones que permiten a las personas con discapacidad denunciar y defender sus derechos), medidas para las personas con más riesgo o para mujeres y niñas con discapacidad (en materia de violencia contra la mujer con discapacidad), atención integral de las personas con discapacidad (como dar apoyos y seguimiento en todas las áreas de su vida).

Se establece una Junta arbitral de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de Aragón. A través de esta institución, una persona con discapacidad puede pedir un mediador para solucionar una queja por discriminación o igualdad de oportunidades. El mediador designado le ayudará a resolver el conflicto.

2. Derecho a la salud

Las personas con discapacidad tienen derecho a recibir una buena atención médica. Esa atención médica tiene que ser igual que la que reciben el resto de personas. Esto implica la obligación de que los servicios de salud cuenten con los medios y los apoyos necesarios para atender bien a todas las personas, es decir, que sean accesibles.

También comporta la obligación de la Administración de hacer programas especiales de atención sobre temas de salud y discapacidad, como el desarrollo de un Programa de Atención Temprana para niños menores de 6 años con problemas en el desarrollo.

3. Derecho a la educación

Las personas con discapacidad tienen derecho a una educación que sea igual que la educación de los demás. También tienen derecho a que la educación sea gratuita y de buena calidad.

Las instituciones públicas deben asegurar que la educación sea inclusiva para las personas con discapacidad en todos los niveles, teniendo en cuenta las necesidades educativas y los apoyos que debe tener cada persona con discapacidad.

4. Derecho a la formación y al trabajo.

Las personas con discapacidad tienen derecho a trabajar. En el trabajo, se tiene que tratar por igual a las personas con discapacidad de las demás. Por ejemplo, deben recibir el mismo trato para recibir cursos de formación, tener las mismas condiciones de trabajo o exigirles los mismos requisitos para conseguir un puesto de trabajo mejor.

Las instituciones públicas tienen que intentar dar más oportunidades de empleo y dar más apoyo a las personas con discapacidad para que consigan un trabajo y lo puedan

mantener. Para conseguir esto, las instituciones públicas darán ayudas: para que las empresas contraten personas con discapacidad; mejoren la accesibilidad para sus trabajadores con discapacidad; para que las personas con discapacidad creen sus propias empresas; para las instituciones que hagan formación para el empleo para personas con discapacidad; se reservarán plazas para las personas con discapacidad en las acciones que promueva el Gobierno.

5. Derecho a los servicios sociales

Las personas con discapacidad y sus familias tienen derecho a recibir las prestaciones y ayudas que hagan falta para atender las necesidades que precisen.

6. Derecho a la cultura, turismo, deporte y otras actividades de ocio.

Este tipo de actividades tienen que ser accesibles para que todas las personas puedan disfrutar de ellas. Por ejemplo, las bibliotecas deben tener libros escritos en lectura fácil, y los museos deben tener intérprete de lengua de signos, para dar accesibilidad a personas sordas.

Para apoyar el deporte adaptado, el Gobierno de Aragón: dará ayudas económicas a los deportistas con discapacidad que participen en competiciones profesionales; animará a las personas con discapacidad a que usen las piscinas públicas, con entradas gratis o apoyando las actividades en grupo; promoverá charlas de información en colegios para que los niños y niñas conozcan el deporte adaptado.

7. Derecho a la autonomía personal y a la accesibilidad universal

Las personas con discapacidad tienen derecho a vivir de forma independiente. El Gobierno de Aragón debe asegurar que se cumplen las normas de accesibilidad en los edificios y espacios, en los medios de transporte público, en las oficinas de atención a los ciudadanos, y respecto del uso de los perros de asistencia (podrán entrar a todos los lugares).

8. Tecnología e investigación

Las personas con discapacidad tienen derecho a poder usar la tecnología igual que el resto de personas. El Gobierno de Aragón apuesta por que las nuevas tecnologías sean accesibles para todas las personas con discapacidad.

9. Protección jurídica de las personas con discapacidad

Las personas con discapacidad tienen derecho a vivir de forma autónoma, y a tomar sus propias decisiones sobre cómo quieren vivir. Las personas con discapacidad que viven en residencias o están en centros de día, tienen derecho a dar su opinión (a veces, el centro tiene que tomar decisiones que afectan mucho a una persona, debiendo en estos casos, consultar a la familia o persona tutora).

El Gobierno de Aragón hará programas para proteger los derechos de las personas con discapacidad en temas relacionados con el consumo de productos o servicios. Los productos y los servicios tienen que ser accesibles para todas las personas con

discapacidad. Cuando una persona con discapacidad quiere comprar algo, la información de lo que compra tiene que cumplir las normas de accesibilidad, para que las personas con discapacidad conozcan sus derechos como consumidores mediante cursos o charlas.

Se velará por que exista una forma única de atender las reclamaciones de las personas con discapacidad.

10. Medios de comunicación social y la publicidad.

Las personas con discapacidad tienen derecho a tener la misma información que las demás personas. Se insiste en la importancia de que los medios de comunicación sean accesibles para todas las personas.

11. De la gobernanza en materia de personas con discapacidad.

El Gobierno de Aragón está obligado a poner en marcha un plan de acción para asegurar que se cumple todo lo que dice esta ley. Este Plan de acción integral para las personas con discapacidad de Aragón contemplará todas las medidas necesarias para cumplir la ley.

12. Del régimen sancionador.

Se contempla un catálogo de infracciones por incumplimiento de las disposiciones de la Ley, y las consiguientes sanciones que se pueden imponer, que pueden llegar a multas de hasta 1 millón de euros.